

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 9 de Noviembre de 2018 a las 01:37:29 pm

76374907

No. RADICACIÓN: 2018-300-6-44684

NOMBRE DEL SOLICITANTE: EDUARDO SARMIENTO TORRES 3208448141

OFICIO No.: 3075 del 6/11/2018 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-161212, 300-338463, 300-361046

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	19.700 \$0
INSCRIPCION FOLIO ...	99	2	N	\$	20.800 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 3

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: OCCIDENTE Nro: 71385785 FECHA CONSIG.: 09/11/2018 VALOR: \$ 41.300

VALOR DERECHOS: \$40.500

Conservación documental del 2% \$ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 41.300

Usuario: 63144

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 9 de Noviembre de 2018 a las 01:37:31 pm

2

76374908

No. RADICACIÓN: 2018-300-1-248566

Asociado al turno de registro: 2018-300-6-44684

MATRICULA: 300-361046

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: EDUARDO SARMIENTO TORRES 3208448141

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 23 Nro: 71385821 FECHA CONSIG.: 09/11/2018 VALOR PAGADO: \$16.300 VALOR DOC.: \$48.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 83144

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535
TELEPHONE ROOM 20535-2000

187-100

2015-300-10000

2015-300-10000

2015-300-10000

2015-300-10000

2015-300-10000

2015-300-10000

2015-300-10000

2015-300-10000

2015-300-10000

2015-300-10000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 9 de Noviembre de 2018 a las 01:37:31 pm

3

No. RADICACIÓN: **2018-300-1-248567** **76374909**

Asociado al turno de registro: 2018-300-6-44684

MATRICULA: **300-338463**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: EDUARDO SARMIENTO TORRES 3208448141

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 23 Nro: 71386821 FECHA CONSIG.: 09/11/2018 VALOR PAGADO: \$16.300 VALOR DOC.: \$48.900

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 83144

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 9 de Noviembre de 2018 a las 01:37:31 pm

4

No. RADICACIÓN: **2018-300-1-248588**

76374910

Asociado al turno de registro: 2018-300-6-44684

MATRÍCULA: **300-161212**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: EDUARDO SARMIENTO TORRES 3208448141

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 23 Nro: 71385821 FECHA CONSIG.: 09/11/2018 VALOR PAGADO: \$16.300 VALOR DOC.: \$48.900

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **16.300**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 83144

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 12:12:31 pm

El documento OFICIO Nro 3075 del 06-11-2018 de JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2018-300-6-44684 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2018-300-1-248586, 2018-300-1-248587, 2018-300-1-248588

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ARTICULO 7 LEY 258 DE 1996).

300-161212

2: * EMBARGOS - VALORIZACION - PROHIBICIONES *****

*300-338463 EN EL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO.

EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL OFICIO N° 2289 DE 10/05/2017, RADICADO N° 680013103008-2017-00041-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

ART. 468 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

*300-361046 EL EMBARGADO NO ES PROPIETARIO EL INMUEBLE FUE SOMETIDO A PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA N° 1110 30/05/2013 NOT. 9ª DE B/GA.

ART. 19 LEY 675/2001.

ART.593 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

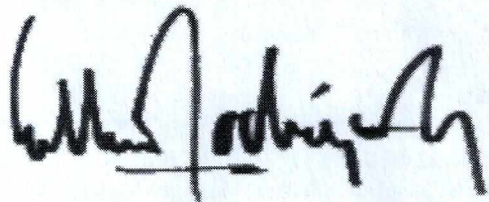
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 12:12:31 pm



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

52747

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 3075 del 06-11-2018 de JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA

RADICACION: 2018-300-6-44684

(6)

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA
J04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6339595**

Bucaramanga, 6 de noviembre de 2018

Oficio No. 3075

SEÑOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BUCARAMANGA

REF: EJECUTIVO No 6800131030042018-00095-00

**DEMANDANTE: P&Z SERVICIOS LTDA NIT No. 830.018.569-9, quien conforma la
UNION TEMPORAL ANDAMOS METROPOLITANOS NIT No. 900.809.031-7**

**DEMANDADO: ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ RUIZ C.C. No. 91.265.482
JESUS PEDRO NEL SERRANO MENESES C.C. No. 91.518.165
ANGEL ROA HERNANDEZ C.C. No. 13.831.422
FRAGUA SAS NIT No. 804.010.131-67 INTEGRANTES DE LA
UNION TEMPORAL INGENIEROS CONTRATISTAS DEL ORIENTE
NIT No. 900596440-1**

En cumplimiento al proveído de veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018), me permito comunicarle que se ordenó: **(i)** el embargo de la cuota parte que pertenece al demandado **ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ RUIZ** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-361046**; **(ii)** el embargo de la cuota parte que pertenece al demandado **ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ RUIZ** y **JESUS PEDRO NEL SERRANO MENESES**, del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **300-338463**; y, **(iii)** el embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-161212, denunciado como de propiedad del demandado **ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ RUIZ**.

Lo anterior de conformidad con el artículo 593 numeral 1 del C. G. P., con la advertencia que dicha medida se hará efectiva siempre que se trate de bienes embargables, de lo contrario debe proceder conforme dispone al artículo 594 del CGP.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Secretario
MRM.



Documento tramitado Turno Rad.: 2020-300-6-44684

Hercilia Morales Delgado <hercilia.morales@supernotariado.gov.co>

Miércoles 9/09/2020 3:31 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

4 CC 2020-300-6-44684_1.PDF;

Cordial saludo.

Por el presente adjuntamos el documento sometido a registro por parte de su despacho, debidamente tramitado, el cual fue enviado en su momento pero no fue recibido por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional desde marzo de 2020.

Cordialmente,

HERCILIA MORALES DELGADO
Técnico Administrativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Carrera 20 # 34-01
Bucaramanga, Colombia

Teléfono: PBX 6521311 ext. 3307 - 3324
E-mail: hercilia.morales@supernotariado.gov.co
Visítenos: www.supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.